

# CAPÍTULO XVI

## APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y REVISIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

### 16.1.

### FASES DE IMPLANTACIÓN DEL PLAN

El Plan de Prevención es un documento esencial y en él se determinan las claves del funcionamiento del modelo de gestión integrada que pretende adoptar la Universidad de Córdoba. De este documento depende la implantación efectiva del **Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales (SGPRL)**.

Por tanto, el SGPRL se habrá de ir perfeccionando por fases, de forma programada, a través de las cuales se irá implantando de forma parcial el Plan de Prevención, hasta su total desarrollo, con objeto de garantizar una correcta integración del mismo en las distintas actividades de la Universidad de Córdoba.

Las fases serán las que se definen a continuación, las cuales se irán desplegando de conformidad con el ámbito temporal descrito en el **Epígrafe 1.2**. La primera de las ellas comenzará su implantación tras el consenso y aprobación por el **Consejo de Gobierno** del presente Plan de Prevención.

Acorde con lo indicado en la normativa de aplicación, la implantación del Plan de Prevención se desarrollará por fases de forma programada.

## FASE I

Revisión de la Política Preventiva y adecuación de procedimientos al Plan de Prevención. Elaboración y desarrollo de procedimientos clave. Formación e información

<b>PLAZO</b>	Dos años, a partir de la entrada en vigor del Plan de Prevención
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	Una vez determinada en el presente Plan de Prevención una estrategia para el establecimiento de las bases para la implantación de un <b>Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales</b> , corresponde desarrollar los procesos clave, adaptar a dicha estrategia los procesos que se encuentran en vigor y, además, dar a conocer dicha estrategia.

### ACCIONES PRINCIPALES A REALIZAR

- Revisión de la Política Preventiva: Para su adecuación al presente Plan y a los Objetivos que se determinen.
- Elaboración y desarrollo de procedimientos clave: Determinación y desarrollo de aquellos procedimientos que, sin estar en funcionamiento a la entrada en vigor del Plan, se consideren claves para su pleno desarrollo.
- Normalización y adecuación de procedimientos: Revisión de los distintos procedimientos que, en materia de prevención de riesgos laborales, se estén desarrollando para su adecuación a los distintos requisitos que se determinan en el presente Plan de Prevención.
- Acciones de formación e información: Se habrán de organizar sesiones informativas sobre el contenido del presente Plan a todo el personal de la Universidad, así como a otro tipo de usuarios como alumnos, personal de contrata, etc. Además, se programarán acciones formativas para el personal que haya de asumir alguna de las funciones y responsabilidades en materia preventiva.
- Acciones de difusión del Plan: El documento completo del Plan de Prevención deberá estar a disposición y ser conocido por toda la comunidad universitaria, tanto en formato impreso como en modalidad electrónica.

<b>FASE II</b>	
Desarrollo de procedimientos y revisión de la Fase I	
<b>PLAZO</b>	Dos años, a partir de la finalización de la FASE I
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	No es efectivo desarrollar y documentar absolutamente todos los posibles procedimientos y procesos de una sola vez. Tampoco es práctico cuando se intentan implantar. Por tanto, a partir del desarrollo de los procesos clave, de la Fase I, se deberán desplegar el resto de procedimientos determinados en el presente Plan.
<b>ACCIONES PRINCIPALES A REALIZAR</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Elaboración y desarrollo de procedimientos: Puesta en marcha del resto de actividades previstas en el Plan de Prevención y que no se han contemplado en la fase anterior.</li> <li>● Revisión de procedimientos: Revisión, si procede, de la efectividad de los procedimientos clave implantados en la Fase I.</li> <li>● Determinación de la prioridad con que los procedimientos y procesos han de ser desarrollados o revisados, y documentados.</li> </ul>	

<b>FASE III</b>	
Revisión del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales	
<b>PLAZO</b>	Un año, a partir de la finalización de la FASE II
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	En base a las prescripciones de los sistemas de calidad y de mejora continua, no es factible mantener en el tiempo un sistema de gestión sin que se proceda a una revisión completa del mismo, en base a distintos mecanismos de control y evaluación.
<b>ACCIONES PRINCIPALES A REALIZAR</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Revisión, si procede, de las actividades desarrolladas en la fases anteriores.</li> <li>● Revisión, del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, si fuera necesario.</li> </ul>	

Las acciones de desarrollo de las distintas Fases de aplicación, se deberán contemplar, necesariamente, en la **Planificación Anual de la Actividad Preventiva**, en la forma que se determina en el **Epígrafe 8.2** del presente Plan de Prevención.

En la elaboración y entrada en vigor de los distintos procedimientos previstos en el Plan, o la revisión de los mismos, se seguirá el siguiente esquema:

1. Elaboración de los respectivos documentos base, por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Consulta y participación en la elaboración del documento por parte de los agentes más implicados en la ejecución del proceso o procedimiento.
3. Consenso de los respectivos documentos base en el Comité de Seguridad y Salud.
4. Remisión a los Servicios Jurídicos, por si hubiere reparo legal.
5. Modificaciones, en su caso, que deban establecerse, volviéndose a presentar al Comité de Seguridad y Salud para su informe.
6. Presentación en el Consejo de Gobierno.
7. Aprobación, si procede, por el Consejo de Gobierno.
8. Si no se aprueba se volverá al punto 3.
9. Entrada en vigor.
10. Acciones de difusión hacia la Comunidad Universitaria.
11. Información y formación, en su caso, al personal directamente afectado.

La priorización de las actividades, en las distintas fases, se deberá establecer utilizando criterios objetivos que determinen preferencia con respecto a las dirigidas a evitar o reducir los riesgos más graves o peligrosos para la seguridad del personal al servicio de la Universidad de Córdoba.

## 16.2.

## ENTRADA EN VIGOR Y REVISIÓN DEL PLAN

La entrada en vigor del presente Plan de Prevención de Riesgos Laborales se producirá el día que así se determine por el **Consejo de Gobierno** en el acuerdo por el que se apruebe el mismo.

En cumplimiento del artículo 2.1 RSP que determina que *“El Plan de Prevención de Riesgos Laborales debe ser (...) conocido por todos sus trabajadores”*, una vez aprobado éste, se procederá a su publicación, además de aquellas otras medidas que se estimen convenientes, con objeto de asegurar su máxima difusión entre la comunidad universitaria y, en especial, el personal al servicio de la Universidad de Córdoba, tal y como se prevé en el **Epígrafe anterior**.

Se procederá a realizar modificaciones parciales o actualizaciones del Plan de Prevención si, como consecuencia de reformas legales o reglamentarias, no adecuaciones derivadas de las auditorías que se lleven a cabo u otras necesidades sobrevenidas, así se estimara necesario.

No obstante, se habrá de programar una revisión completa del Plan de Prevención a los cinco años de su entrada en vigor, conforme al procedimiento que se ha determinado para su aprobación en el **Epígrafe anterior**.